CONTRATO Nº 03/2014 DE MANTENIMIENTOS DE ACONDICIONADORES DE AIRES

Entre la **FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA - UNE,** domiciliada en Minga Guazú, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por su Decano el **Sr. Prof. Ing. Agr. José De Los Santos Sánchez Martínez**, con Cédula de Identidad Nº 1.443.246, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL.**, domiciliada en Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS,** con Cédula de Identidad N° 2.888.010, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRES, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el Objeto del presente contrato definir las condiciones, obligaciones y responsabilidades entre las partes a fin de llevar adelante los procesos respectivos para los servicios de **"MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRES**, a favor de la Facultad de Ingeniería Agronómica UNE en todo de acuerdo con las documentaciones emitidas para los procesos correspondientes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación, Res. 127/2014;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA DECANATO MINGA GUAZU - PARAGUAY

GCEA Grupo Comercial Empresarial

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*5*	*1*	*0*	*240*	*30*	*1*	*10*	*30.000.000.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº: 278.278

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 278.278, convocado por la *FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA UNE]*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Res. N°127/2014 de fecha 12 de junio de 2014.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT	*GCE*	*NACIONAL*	*UNI.*	125	220.000	**27.500.000**
2	MONTAJE Y DESMONTAJE DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT	*GCE*	*NACIONAL*	*UNI.*	10	250.000	**2.500.000**

Total: *Gs. 30.000.000.-*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: *Guaraníes treinta millones.-*

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato

(CEC).

6. ALCANCE DEL SUMINISTRO Y NORMAS OPERATIVAS.

La **CONTRATANTE** se encargará de realizar los pedidos de servicio de mantenimiento de acondicionadores de aires, a través de una orden de servicio, e informará al PROVEEDOR para realizar los trabajos indicados para el efecto. La **CONTRATISTA** elaborara un informe técnico de los trabajos realizados que será entregado al término de cada servicio. Los servicios a ser suministrados por **EL PROVEEDOR,** deberán incluir además de la mano de obra por los mantenimientos realizados, los materiales e insumos necesarios para la buena realización de los trabajos.
Para los servicios imprevistos, en caso de necesidad, la **CONTRATANTE** solicitará la presencia del PROVEEDOR, para la identificación del problema y emisión de un presupuesto. Los precios deberán ser coherentes a los que la **CONTRATISTA** estipuló en su carta oferta; planilla de precios, referente a los servicios ofertados.
El PROVEEDOR deberá asistir a las oficinas del **CONTRATANTE**, y realizar los servicios cada vez que se requiera del mismo, en el horario normal de oficina o en horario diferido si fuere necesario.

7. DE LA CAPACIDAD TECNICA

El PROVEEDOR afirma tener las condiciones técnicas, profesionales, y de infraestructura para la prestación de los servicios objeto de este contrato. Además afirma contar con materiales de primera calidad y adecuados que garanticen los servicios que serán realizados, los cuales podrán ser certificados por personal indicado de la institución, antes de ser utilizados en los servicios solicitados.----------
En casos de tercerización de los trabajos a realizarse en la institución, el PROVEEDOR deberá solicitar a la **CONTRATANTE** en forma escrita su parecer al caso, quien deberá dar su autorización para los fines que hubiere lugar.

8. INSPECCIONES Y RECEPCION

La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier servicio/bien adjudicado, en cualquier momento, por los medios idóneos que estime conveniente. En caso que el servicio/bien no cumpla con las especificaciones de la partida a la que el mismo corresponda será rechazada y será causal de rescisión del Contrato, salvo que sea sustituida en el plazo perentorio del día hábil posterior a la notificación del rechazo.----------

9. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el día 02 de julio del año 2014 hasta EL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.-

10. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Ingeniería Agronómica UNE, Ruta Nº VII Dr. Gaspar Rodríguez de Francia, Minga Guazú, Alto Paraná, Paraguay.

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Ing. Agr. José De Los Santos Sánchez Martínez.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Minga Guazú, República del Paraguay al día 02 de julio del año 2014.

Firmado por: *Ing. Agr. José De Los Santos Sánchez Martínez* en nombre de la Contratante.

Firmado por: Ing. Roberto Rodríguez en nombre del Proveedor.